



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 486-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

30 SEP 2010

#### VISTA:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 014-2010/OSCE-CD de fecha 17 de setiembre de 2010, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 002-2010/OSCE-CD;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso m) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 90° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF, establece como una de las funciones del OSCE promover la Subasta Inversa, determinando las características técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad y aprobando las fichas técnicas correspondientes;

Que, el artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones, conforme al inciso e) del mismo, las que se le asigne en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 11) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, señala como una de las funciones del Consejo Directivo aprobar las fichas técnicas de los bienes o servicios a ser contratados bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 029-014-2010/OSCE-CD de fecha 17 de setiembre de 2010, el Consejo Directivo acordó aprobar las fichas técnicas de los siguientes bienes: Ácido Muriático al 28% (quita sarro); Alambre negro recocido N° 08; Conserva de trocitos de atún en aceite vegetal; Conserva de graded de atún en agua y sal; Papel bond blanco alisado de 75G/M2 en bobinas de 26 a 44cm de ancho; Papel bond blanco alisado de 56G/M2 en bobinas de 26 a 44cm de ancho; y Varilla de acero 1 3/8 pulgadas, grado 60;

Que, el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, el artículo 6° y el inciso 8) del artículo 7°, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 del 19 de febrero de



2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;


Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6° y el inciso 8) del artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar las fichas técnicas de los siguientes bienes comunes, para que puedan ser adquiridos bajo la modalidad de selección por Subasta Inversa, las que forman parte integrante de la presente Resolución y deberán ser incorporadas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del SEACE de la siguiente manera:

- 908. Ácido Muriático al 28% (quita sarro)
- 909. Alambre negro recocido N° 08
- 910. Conserva de trocitos de atún en aceite vegetal
- 911. Conserva de graded de atún en agua y sal
- 912. Papel bond blanco alisado de 75G/M2 en bobinas de 26 a 44cm de ancho
- 913. Papel bond blanco alisado de 56G/M2 en bobinas de 26 a 44cm de ancho
- 914. Varilla de acero 1 3/8 pulgadas, grado 60

Regístrese, publíquese y comuníquese,

  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo

